

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 201.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de Administración Inspector de Almacenes y muelles de la Aduana de Manila, que resulta vacante por cesantía de D. Carlos Rodríguez de Llano, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en comision, con sujecion á la regla undécima de las aprobadas por Real Decreto de 2 de Octubre de 1884, á D. Salvador de la Sierra, que es asimismo Oficial 2.º en comision de la Administración Central de Impuestos de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 203.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto de la Inspeccion de Hacienda de esas Islas que resulta vacante por cesantía de D. Celestino Fernandez Palú, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en comision con sujecion á la regla 11.ª de las aprobadas por Real Decreto de 2 de Octubre de 1884, á D. Carlos Larroder, Oficial 5.º Escribiente primero Tenedor de libros de este Ministerio. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 205.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto Subdelegado de Hacienda de Batanes, en esas Islas, que resulta vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. Narciso Acosta, dotada con cuatrocientos pesos de sueldo anual y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Camilo Fernandez y Gonzalez, Oficial 5.º cesante de la Administración de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 206.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de la Administración Central de Impuestos de esas Islas, que resulta vacante por traslacion á otro destino de D. Salvador de la Sierra, dotada con seiscientos pesos de sueldo anual y novecientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Ignacio Diaz Argüelles y Azcárraga que es Oficial 3.º de la Administración de Hacienda de Manila. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 207.—Excmo. Sr.—Para la plaza de oficial tercero de la Administración de Hacienda de Manila que resulta vacante por ascenso de D. Ignacio Diaz Argüelles y Azcárraga dotada con quinientos pesos de sueldo anual y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Enrique Puig y Font, cesante de igual categoría y clase. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 217.—Excmo. Sr.—Para mejor atender á las necesidades del servicio, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien crear en la Intendencia general de Hacienda de esas Islas, una plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase con el sueldo anual de ochocientos pesos y el sobresueldo de mil doscientos, y otro de Oficial 1.º de Administración con setecientos pesos anuales de sueldo y mil de sobresueldo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 208.—Excmo. Sr.—Para mejor atender á las necesidades del servicio, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien crear en la

Contaduría general de Hacienda de esas Islas dos plazas de Oficiales 3.º de Administración con quinientos pesos de sueldo anual y ochocientos de sobresueldo, cada una de ellas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 209.—Excmo. Sr.—Para una de las dos plazas de Oficial 3.º de Administración que se crean en la Contaduría general de Hacienda de esas Islas por Real orden de esta fecha dotada con quinientos pesos de sueldo anual y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Joaquín Ruiz Vegara, Oficial 4.º cesante de la Península. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

SECRETARIA.

Elecciones de Gobernadorcillos.

Arrabal de Binondo. Gremio de naturales.

Terna.

- 1.º D. Nicolás Sebastian Cruz. con 12 votos.
- 2.º » Mateo Lanusa. con 5 id.
- 3.º » Mariano Constantino. Gobernador actual.

Ha sido elegido Gobernadorcillo para el bienio de 1887 á 1889 el propuesto en segundo lugar D. Mateo Lanusa, de conformidad con el Gobierno Civil por gozar de una desahogada posicion, saber hablar y escribir el castellano y observar intachable conducta, cualidades que no posee el que figura el primer lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 25 de Abril de 1887.—*J. Sains de Baranda*.

Elecciones de Gobernadorcillos.

Arrabal de Santa Cruz. Gremio de mestizos.

Terna.

- 1.º lugar D. Felix del Rosario. con 10 votos.
- 2.º » » Felix Santos. con 4 id.
- 3.º » » Pedro del Barrio. Gobernador actual.

Habiendo sido elegido para desempeñar dicho cargo de conformidad con lo propuesto por el Gobierno Civil de esta provincia y R. C. Párroco, D. Felix del Rosario propuesto en primer lugar de

la expresada terna, de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila 25 de Abril de 1887.—J. Sainz de Baranda.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 25 de Abril de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Sr. Coronel Teniente Coronel D. Manuel Martinez de Velasco.—Imaginario, otro Don Joaquin Vara de Rey.—Hospital y provisiones, Artilleria, 10° Capitan.—Paseo de enfermos, n.° 7.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.—Musica en la Luneta, núm. 3.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

Servicio de la plaza para el 26 de Abril de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Sr. Coronel Teniente Coronel Don Joaquin Vara de Rey.—Imaginario, el Teniente Coronel D. Federico Triana.—Hospital y provisiones, núm. 3 primer Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 7.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.—Musica en la Luneta, núm. 3.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por virtud de orden superior se anuncia al público que el dia 5 de Mayo próximo a las diez de su mañana, se sacará a concurso por segunda vez el suministro de ropas y efectos necesarios en el Hospital de Cañacao, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 91 de 1.° del que rige; verificándose dicho acto ante la Junta de subastas que se reunirá una hora antes en la Comandancia general del Arsenal de Cavite. Manila 23 de Abril de 1887.—Enrique Rodriguez Rivera.3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha señalado de nuevo el dia 14 de Mayo próximo a las diez de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del suministro de doscientas toneladas de carbon de Australia para el servicio de las máquinas elevatorias del agua del abastecimiento de esta Capital, cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil cien pesos (\$ 2100'00). El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitulada de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de cuarenta y dos pesos (\$ 42'00) en metálico depositada al efecto en la Caja del mismo nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas, y en el caso de procederse a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en... de Abril último, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de doscientas toneladas de carbon de Australia para el servicio de las máquinas elevatorias del agua del abastecimiento de esta Capital y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la subasta, se compromete a tomar por su cuenta este servicio por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion en pública subasta del suministro de doscientas toneladas de carbon de

Australia para el servicio de las máquinas elevatorias del agua del abastecimiento de Manila.» Manila 23 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano.3

GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

Secretaria.

En el Tribunal de mestizos del pueblo de Tambobon se encuentra depositado un carabao con dos marcas, cogido abandonado en las sementeras de aquella jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho se presente a reclamarlo con los documentos de propiedad en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez dias, contados desde el de la publicacion; entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá a su venta en pública subasta.

Manila 23 de Abril de 1887.—P. O., Juan Ignacio del Morales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por 3.ª y última vez a los herederos del finado D. José del Barco, ex-fiel de Catilayan, provincia de Tayabas, para que por sí ó por medio de apoderado y en el término de nueve dias, a contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta oficial, se presenten en este Centro a recoger y contestar el pliego de cargos que resultan contra dicho del Barco, de un expediente administrativo que se le sigue; advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho término, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Manila 23 de Abril de 1887.—P. S., José Pereyra.3

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Se ruega a los Sres. Consignatarios de las mercancías existentes en los Almacenes de esta Aduana, y que a continuacion se expresan, se sirvan proceder a su despacho a la mayor brevedad posible, a fin de evitar el deterioro que a las mismas pudiera ocasionarse con motivo del inmediato traslado de esta dependencia al edificio del Carenero.

Vapor «Isla de Panay.» De Liverpool. Orden.

FR 160/1—2 c. Tejidos estambre. Orden.

M Cat.º Valdezeo. Orden.

CV—1 c. Relojes. Orden.

G & C 6654—1 c. portaplumas. Gsell & Q.—1 Pte. muestras. F. Richardson & C.ª

JH—4 c. Tejidos. Orden.

THP. 2/7—6 c. Quincalla L. y Echeita. Orden.

L y E.—10 c. Bacalao. F. Richardson & C.

GG—13 c. Tejidos. Orden.

FR—1 fdo. Mantas. A. & C. Levy. Orden.

A & C L.—12 c. Mercaderias. Orden.

P J. III—1 c. Sombreros. A Germann & C.ª

AGC.—5 c. Tejidos. Orden.

LB 511/510—100 c. Cerveza. Orden.

AA 1011/60—50 c. Cerveza. Orden.

G & C.—9 c. Mercaderia. Orden.

1/87—1/12—Pailas maquinaria. Efectos de Cádiz. Benito G. Tan Auco. Orden.

17/86—1/2—2 Btos. id. M. Rosado. Orden.

BGT A.—60 c. Vino. Efectos de Barcelona. Juan Bta. Gomez. Orden.

Rot.º—1 c. Vino. Orden.

JB G.—20 Medias vino. Orden.

—60 Cuartas id. J. F. Ramirez. Orden.

La Pta. del Sol.—1 c. Tejidos. M. Benavente. Orden.

MB.—1 c. carne. Orden.

J. Sta. Marina. JSM.—2 c. papel. Orden.

BFC—4 c. chorizos. J. F. Ramirez. Orden.

AG—84 Btos. vino. Felipe Dominguez. Orden.

VCE.—1 c. libros. N. Ortega. Orden.

—1 c. libros. Vapor «Sto. Domingo.» De Liverpool. Orden.

FG 1468/70—3 c. sombreros. J. F. Ramirez. Orden.

LB.—100 c. Cerveza. Orden.

B y OS—10 fdos. hilasa. De Cádiz. Maximiliano Bravo. Orden.

mB—16 c. vino. De Barcelona. PP. Capuchinos. Orden.

F de V.—2 c. libror. Vapor «Isla de Luzon.» De Liverpool. Parson Graipell. Orden.

OF GPCP.—1 c. Maquinaria. T O Rot.º—2 at.ª Orden.

T & K.—1 c. hilado. S V S.—60 at. palas. J. F. Ramirez. Orden.

—1 c. azada. LB.—100 c. Cerveza. Orden.

CD—1 Casco Bat.ª de cocina. S De Cádiz. José Soriano. Orden.

Is/m—1 Baul ropa. De Barcelona. Victor Oscar. Orden.

VO—1 c. dulces. M. Villena. Orden.

JV—1 c. Etiquetas. Vapor «Isla de Mindanao.» De Liverpool. Orden.

AA—50 c. Ginebra. G 432/9—8 c. papel. W m y C De Barcelona. Gel. mbi Hermanos. Orden.

GH—2 c. comestibles. B. M. y Bons. Orden.

SH—2 c. Cervez y manteca. Vapor «San Ignacio de Loyola», de Liverpool. Orden.

EF—30 c. azadores. H Vapor «Isla de Panay», de Liverpool. Orden.

JG 96—20 c. Cerveza. CH 100—1 c. Lza. MH 560—100 cascos cemento. H 659 Vapor «Salvadora» de Singapore. Smith Bell y C.ª

G 408—8 c. papel. WM C 15—8 c. id. 416—8 c. id. 23—8 c. id. 424—8 c. id. 31—8 c. id.

AA 1/120—120 c. Espiritu. Vapor «España» de Singapore. Smith Bell y C.ª

G 440/7—8 c. papel. 448/55—8 c. id. «Salvadora» Tillson Hermann & C.ª

JCB 711/15—5 c. algodones. 703/7—5 c. id. Vapor «España» de Singapore. Tillson Hermann & C.ª

20—1 c. Mercaderias. 22—1 c. id. Orden.

WO—4 id. pintura. —100 Bto. aceite. —30 id. aguarrás. RA 1/2—2 c. Mercaderias. Orden.

Orden.

O—12 c. semimetal.
A. Germann y C.
G & C—13 c. algodones.
Vapor «Salvadora», de Singapore.
Smith Bell y C.
Y—10 c. algodones.
Smith Bell y C.

Orden.

C—3 c. mercaderías.
Ker y C.
O—10 c. algodones.
B—18 c. id.
W—8—16 c. id.
W—5 c. id.

Orden.

W—4 c. id.
B—5 c. id.
M—20 Brrres. Zinc.
10 id. id.
G—5 c. algodones.
8 fdos. id.
W—4 c. id.
50 c. agua mineral.
Vy Liampun.

Orden.

G—5 Btos. cobre.
1 c. opio.
Forbes Munn y C.
C—5 c. algodones.

Orden.

B—5 c. algodones.
P—10 Btos. id.
Smith Bell & C.
B—5 c. opio.
J. Sta. Marina.

Orden.

M—1 c. Cigarros.
Vapor francés «Saigon», de Saigon.
A—24—1 c. Mead.
R—143—1 c. Papel.
D—859—1 c. mercad.s
S—1—1 c. modelo.

Orden.

B—M 3/5—3 c. mercad.s
A—G 87/8—2 c. mercad.s
Vapor «Esmeralda», de Hong-Kong.

Orden.

B—C—1 c. calzado.
Vapor «Zafiro».
J. F. Ramirez.
—1 Bto. pólvora.
Vapor «Diamante».
J. F. Ramirez.

Orden.

—1 Bto. pólvora.
C—O—P—E—1 Bto. Efectos.
Vapor «D. Juan».
T. Ayans.
—1 c. Seda
Vapor «Saigon».
C. Nodot.

Orden.

T—1 c. Ropa.
—1 c. calzado.
—2 Btos. impresos y timbre.
del Sol—14 c. Mercaderías.
Hens y C.
—1 c. Cacao.
Vapor «Diamante».—Chung San Sin.

Orden.

R—7 c. pescado.
Andrecos—1 Bto. Cortina.
Banco & Hong-Kong.
A—62 Btos. habichuelas.
—19 c. Comestibles.
Smith Bell.

Orden.

W—18 Btos. efectos varios.
Schull—1 Bto. libros.
Vapor «Saigon».
C. Heinszen & C.
C—3 c. mercad.
—7 B. pintura.
—3 c. satchichon.

D. F. Pardo.

P D T—2 Barres. vino.
C. Lutz & C.
M T—3 c. pieles.
M—2 c. tejidos.
Juan Labedan.
J B T—2 c. papel.
J n—5 c. id.

Orden.

H C—1 caja sedería.
B F C—1 barril queso.
5 cajas conservas.
7 id. legumbres.
L H—4 id. vinos.
5 id. id.
4 id. id.
1 id. id.
J D M—1 id. id.

J. Lagmolia.

V T—1 caja cápsulas.
T. Hermann C.
F K—21 cajas tejidos.
Andreas C.
B W—4 cajas tejidos.
E. Hermanos C.
E H—1 caja bonetería.
F. Guerra.

C. Labarbe G.

F G—12 cajas vino.
L B B—1 caja papel.
J. Gwener.
J G—2 cajas estatus.
M. Hermanos y Sobrinos.
M—53 cajas mercaderías.
Hen C.

Administracion general de Correos.

Rot.—1 caja impresos.
J. Gwener.
Rot.—1 caja bisutería.
Orden.
Pta. del Sol.—29 cajas mercaderías
T. Hermann C.
T H C—50 cajas colores.
C P C—2 id. agujas.

Orden.

Rot.—1 caja objetos de escritorio.
M Y—1 id. varios.
Secker C.
S E C—1 caja loza.
C Heinszen C.
C H C—25 cajas mantequilla.
F. Guerra.
E G—25 cajas coñac.

Orden.

B C—1 caja cintas
I R—2 id. papel.
Juan Labedan.
J B F—3 cajas papel.
M F—3 cajas papel.
Angel Ortiz.

Orden.

M C C—4 cajas espejos.
5 id. lámparas.
2 id. paños
Elsinger.
E H—1 caja música.
E. Mayer.

Orden.

E M—1 caja tejidos.
F. Ullmann.
F V—1 caja artículos de París.
Orden.
C H C—1 caja sedería.
H C—1 id. id.
M—2 id. id.

Orden.

H C—2 id. papelería.
A G C—1 id. tejidos de algodón.
J—4 id. id. id.
B—16 tejidos de algodón.
M—2 id. sedería.
A—1 id. tejido
D A—1 id. id.
L S—1 id. id.
M—7 id. id.
C L C—7 id. id.
T H H—5 id. id.
Rot.—1 id. piano.
1 id. banderas.

Orden.

Boce & Siegert.
B & S—2 cajas drogas.
Crisanto Reyes.
C R—3 cajas piedras de amolar.
4 id. tornillos.
Luis Genú.

Orden.

L G—2 cajas vidrería.

A Germann & C.

A G C—1 Caja de sedería.
Rot.—Paquete muestras.
L. Warlomont.
J J—4 cajas papeles.
L W—1 caja papeles.

Orden.

F G—1 caja quincalla.
M. Hermanos y Sobrinos.
M—2 cajas mortadellas.
—1 id. queso.
—2 id. cofiac.
—4 id. vinos licores y muestras.

Orden.

M—20 cajas licores.
B S—2 id. agua mineral.
P C—4 id. papel de fumar.
J B—3 id. papel
F G—2 id. quesos.
Rot.—1 id. equipaje.
H K P—3 Sacos muestras de arroz.
Compañía Tabacalera.
D F—5 cajas cigarros.
Manila 23 de Abril de 1887.—J. Polanco.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS DE FILIPINAS.

En el día de Miércoles 4 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, se celebrará en esta Administracion Central, concierto público para contratar la impresion y encuadernacion de cincuenta mil trescientos cuarenta ejemplares de varios documentos para el servicio de los ramos que corren á cargo de dicha Administracion en el año económico 1887-88, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 26 de Febrero último y que estará de manifiesto en el Negociado respectivo bajo el tipo de dos mil novecientos treinta y un pesos cincuenta y dos céntimos, en progresion descendente.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.

Manila 23 de Abril de 1887.—El Administrador Central, José de Elorza. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha 18 del actual, ha sido autorizado D. Ildefonso Villa, vecino de la provincia de Leyte para rifar una casa de tabla, un piano, una araña, y una caleza en combinacion con el sorteo de Lotería que deberá celebrarse en el mes de Setiembre próximo.

La rifa se compondrá de 500 papeletas al precio de 2 pesos con 50 céntimos cada una, hallándose depositados dichos efectos en poder de D. Luis Portillo, que vive en la calle Real núm. 6 del pueblo de Tanauan de dicha provincia.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila 22 de Abril de 1887.—Timoteo Caula.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Cebú, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 26166 pesos 64 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 61 de fecha 2 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 19 de Abril de 1887.—Miguel Torres. 2

El día 16 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Sur, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 9015 pesos 98 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 148 de fecha 25 de Noviembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 19 de Abril de 1887.—Miguel Torres. 2

El día 16 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isla de Negros, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de la costa oriental de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 9150 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 61 de fecha 2 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 19 de Abril de 1887.—Miguel Torres. 2

El día 16 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Bohol, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 9025 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 184 de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila 19 de Abril de 1887.—Miguel Torres. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de la Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2385.23 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 6 del día 6 de Enero del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 4 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 18 de Mayo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila 18 de Abril de 1887.—Enrique Barrera y Caldes. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 405.00 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 8 del día 8 de Enero del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 4 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 18 de Mayo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila 18 de Abril de 1887.—Enrique Barrera y Caldes. 1

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuacion se expresan:

Números.	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
6144	Abril 13 1886	5' »	José Domingo.
10330	Junio 5 »	7' »	Olimpia Bautista.
12382	Julio 3 »	1' »	Antero Ocampo.
13286	Julio 13 »	1' »	Andrés Caroligo.
21526	Nov.º 6 »	5' »	Nemesio Delgado.
24877	Dic.º 21 »	1' »	Lucio Pablo.
1751	Enero 22 1887	2' »	Juana Plantilde.
4996	Marzo 8 »	4' »	Cosme del Rosario.
7954	Abril 18 »	70' »	Lucia Barcinas.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta»; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.
Manila 29 de Abril de 1887.—Dr. Manuel Marzato. 1

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	22	»	1	1	20
Extranjeros	»	1	»	»	1
Indígenas	»	27	24	8	197
{ Hombres	67	17	10	6	68
{ Mujeres	»	»	»	»	»
Militares	»	»	»	»	»
{ Españoles	»	»	»	»	»
{ Indígenas	»	»	»	»	»
Chinos	42	5	5	»	42
Presidarios	26	1	1	»	26
Reses de Bilibid	35	9	»	»	44
CONVALENCIA.					
Hombres	5	»	»	»	5
Mujeres	5	»	»	»	5
Total	404	60	41	15	408

Manila 11 de Abril de 1887.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo

Providencias judiciales.

Don Victoriano Tañedo y García, Juez de Paz de esta Cabecera y de primera instancia interino de esta provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á los procesados Marcelo Sta. Rita, Marcelo Diaz, Nicolás Trajano, Doroteo de Castro y Dionisio Jaquero; para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presenten en este Juzgado para oír ejecutoria en la causa núm. 296 por aten-

tado á un agente de la autoridad con lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 16 de Abril de 1887.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sra., Juan Nepomuceno.

Don Antonio Mejareis, Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, por sustitucion reglamentaria de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo Andrés de la Cruz vecino de Camiling provincia de Tarlac, para que por el término de nueve dias contados desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila» se presente á este Juzgado para prestar declaracion en la causa número 9025 por hurto seguida contra Anastasio Santiago y otros, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 15 de Abril de 1887.—Antonio Mejareis.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Serapio Ordinario, indio, casado, vecino de S. Nicolás de esta provincia del barangay núm. 18, para que en el término de 9 dias comparezca ante este Juzgado como testigo en la causa núm. 9295 por hurto y falsificacion de documentos públicos, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 29 de Marzo de 1887.—Antonio Mejareis.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Don Raymundo Puig y Durán, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tayabas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pablo Narsabal, natural y vecino de esta Cabecera, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á fin de responder los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 3057 por fuga é infidelidad en la custodia de presos, pues de hacerlo así se le oír y administrará justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes y se entenderán todas las actuaciones referentes al mismo con los estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 14 de Abril de 1887.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sra., Anselmo Lachica.

Don Antero García de Soto, Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan Angeles, (a) Cambusa, indio, casado, de 26 años de edad, natural y vecino de S. Miguel de Mayumo, de oficio labrador y del barangay núm. 22; para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 5472 por vagancia, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 20 de Abril de 1887.—Antero García de Soto.—Por mandado de su Sra., Vicente Enriquez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Andrés y Agustin Lumaboc, vecinos del pueblo de Angat para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado para declarar en las actuaciones que se instruyen contra D. José Sevilla por prevaricacion.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 22 de Abril de 1887.—Antero García de Soto.—Por mandado de su Sra., Vicente Enriquez.

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del Distrito de Binondo dictada en la causa núm. 5910 que se sigue contra Gregorio Santos Domingo y otros por abusos contra particulares: se cita y llama al testigo ausente Gregorio Puertas, para que dentro del término de nueve dias, desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho en caso contrario.

Escribana del Juzgado del Distrito de Binondo á 22 de Abril de 1887.—Gonzalo Reyes.

Don Antonio Cubas y Barriel, Alférez del Cuerpo de Carabineros de Filipinas y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de las diligencias instruidas en averiguacion de un hecho abusivo denunciado por el Cabo Comandante del puesto de la Guardia Civil de Mandaue, contra los Carabineros que estuvieron de patrulla en las noches del 9 y 11 de Octubre último;

por el presente y último edicto, cito, llamo y emplazo a raex Antonio Cabrera vecino del pueblo de Talibao esta provincia, para que en el término de diez dias, comparezca en esta Fiscalia sita en el cuartel de Carabineros al objeto de prestar declaracion.

Y para que este último edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial».

Dado en Cebú á 29 de Marzo de 1887.—Antonio Cabrera.

Don Francisco Lopez Artesaga, Capitan graduado Tercio de la quinta Compañía de Tercer Tercio de la Guardia Civil y Fiscal nombrado en la sumaria que, por el delito de primera desercion y abandono de servicio, truyo al Guardia de 2.ª clase de la citada Compañía Pedro Sabot Vega.

Habiéndose ausentado de su puesto, el Guardia de segunda clase de la segunda seccion de la expresada Compañía y Tercio Pedro Sabot, natural de Canonay, provincia de Bohol á quien me hallo sumariando por el delito de primera desercion y abandono del servicio efectuado el cuatro del mes de Febrero próximo pasado estando de patrulla en el pueblo de Sebaste de esta provincia de Antipolo.

En uso de las facultades que para estos casos me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al referido guardia, para que por el término de diez dias, contar desde la publicacion del presente comparezca en el Gobierno de esta provincia, á responder los cargos que dicha sumaria le resultan, pues de no verificarlo se le juzgará la causa en rebeldía y se le juzgará por el delito de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad publica en la «Gaceta oficial» de Manila y se fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Sibalom á 25 de Marzo de 1887.—Francisco Lopez Artesaga.

Don Andrés Lopez Rivera, Alférez del Regimiento de Infantería de España núm 1 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la Compañía de este Regimiento A cuadro Mariano Domingo el cual ha consumado el delito de primera desercion, quien me hallo instruyendo sumaria por el delito de evasión de prendas de armamento y equipo; usando de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal; por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez dias, á contar desde su publicacion en la «Gaceta oficial», verifique su presentacion en el cuarto de banderas del Regimiento de Infantería España núm. 1 y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Dado en Manila á los 16 dias del mes de Abril de 1887.—Andrés Lopez.

Don Pedro Gil Aracúez, Capitan de la segunda Compañía del tercer Tercio de la Guardia Civil.

Hallandome instruyendo causa por el delito de homicidio en la persona del Guardia de segunda de la propia Compañía y tercio Eusebio Larca, hallandose prestando servicio peculiar del Instituto, contra Inocentes Isana Irabon cuyo domicilio y paradero se ignora, suplico á todas las autoridades así civiles como militares, que por cualquier medio sean posibles, y en bien de la mejor administracion de justicia procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se expresan al pie, poniéndome en mi disposicion caso de ser habido.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la «Gaceta de Manila» y en los parajes públicos acostumbrados.

Capiz 22 de Marzo de 1887.—Pedro Gil.

Señas de Inocentes Isana Irabon.
Natural de Mainao provincia de Capiz, hijo de Juan y de Juana, de 23 á 24 años de edad, sin empadronado, estado soltero, amancebado con una tal Lucia, esta baja, cuerpo regular, color moreno, cara larga, nariz chata, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, no tiene primos, cilio fijo y anda errante por los montes de los pueblos de Mainao Lezo y Numancia de la citada provincia de Capiz.

Señas particulares.
Granitos muy pequeños en la cara.

Don Fernando Arcoha y Ortells, Capitan Teniente comandante del Batallon de Ingenieros de Filipinas y Fiscal de la causa que por el delito de segunda desercion, truyo contra el soldado de la primera compañía de Batallon Estanislao Puno Artista.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento, por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al espadado Estanislao Puno Artista, para que por el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezca en este cuartel de Batallon para declarar en la causa que se sigue, Meisio á prestar indagatoria, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila 17 de Abril de 1887.—Fernando Arcoha.—Por su mandato, Vicente Dander.